



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

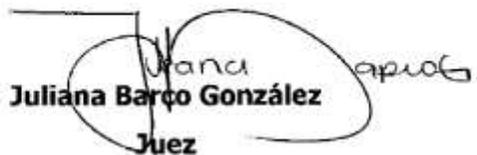
Radicado: 2021-00832

Asunto: Rechaza demanda de reconvención

Se incorpora al proceso la demanda de reconvención que presenta el señor Helio Leonardo Vera Herrera como apoderado del demandado José María Ramírez Alzate, no obstante, ella se rechazará de plano de conformidad a lo previsto en el numeral **6° del artículo 384 del Código General del Proceso**, por tratarse de un trámite inadmisibile.

Se advierte que, a pesar de que se aporta el poder conferido, el Despacho no le reconocerá personería para actuar a dicho abogado, toda vez que él fue conferido únicamente para la presentación de la demanda de reconvención, por lo cual, se una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto se procederá con la etapa correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 11 oct de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a16362304f107f92dda756eb947a366ad9d66a7265cc10a3b73527a9df76629

Documento generado en 08/10/2021 05:53:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>